



CUT: 12240

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 199 -2015-ANA

Lima, 04 AGO. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 398-2015-ANA-OAJ mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita información sobre los mecanismos de participación ciudadana en la planificación de los recursos hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, Organismo Público Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, es responsable de dictar las normas y establecer los Procedimientos para la gestión integrada y sostenibilidad de los recursos hídricos;

Que, según el inciso 196.1 del artículo 196 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua deberá aprobar y desarrollar un procedimiento para la participación ciudadana organizada en la planificación de la gestión de los recursos hídricos de conformidad, con el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y sus normas modificatorias o sustitutorias;

Que, a través del Memorandum N° 591-2015-ANA-DCPRH/PRH la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, solicita que mediante Resolución Jefatural se conforme el grupo de trabajo para la elaboración del "Procedimiento para la participación ciudadana organizada en la planificación de la gestión de los recursos hídricos", que contemple aspectos de transparencia, acceso de información pública, consulta pública y participación activa de usuarios organizados;

Que, por consiguiente, resulta necesario conformar el grupo de trabajo para la elaboración del Procedimiento para la participación ciudadana organizada en la planificación de la gestión de los recursos hídricos, así como precisar sus funciones;

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, con el visto de la Dirección de la Gestión de Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y de Secretaría General, así como de conformidad con lo establecido en el inciso 196.1 del artículo 196° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Grupo de trabajo que se encargue de elaborar el "Procedimiento para la participación ciudadana organizada en la planificación de la gestión de los recursos hídricos", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, quien presidirá el grupo técnico Institucional.
- Director de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional.
- Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.
- Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos

ARTÍCULO 2°.- Funciones

El grupo de trabajo para la elaboración del "Procedimiento para la participación ciudadana organizada en la planificación de la gestión de los recursos hídricos", tendrá la función de elaborar e implementar un procedimiento para la participación ciudadana organizada en la planificación de la gestión de los recursos hídricos de conformidad con el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta ciudadana en asuntos ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y sus normas modificatorias o sustitutorias.

ARTÍCULO 3°.- Colaboración de las unidades orgánicas de la Autoridad Nacional del Agua

Las Direcciones de Línea y Oficina de Apoyo brindarán, en el marco de sus competencias, las facilidades que sean requeridas para el cumplimiento de las funciones del grupo de trabajo para la elaboración del "Procedimiento para la participación ciudadana organizada en la planificación de la gestión de los recursos hídricos" y contribuir con métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso de planificación de la gestión de los recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

